



PROCESO ORDINARIO No.2022-331

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **ISABEL RUTH CLAVIJO** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, se encuentra para resolver corrección del número del proceso en auto anterior.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en auto que dio por contestada la demanda y fijo fecha de calenda 05 de abril de 2024, se relacionó erróneamente el número de proceso 2022-293, siendo el correcto 2022-331.

Al respecto el art. 286 del C.G.P. dispone "*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*".

Por lo anterior, este Despacho Judicial procede a dejar sin valor y efecto el registro realizado en el Sistema Siglo XXI, realizado el día el hoy, teniendo en cuenta, que no correspondía el número del proceso con las partes que allí se relacionaron, lo anterior, para evitar nulidades futuras.

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el número de proceso relacionado en el auto de fecha 05 de abril de 2024, dejando como numero de proceso No.2022-331, en lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3bb6595487d008326bbddad94c093631e7cd8e206d892c1e3118ea8d835d67**

Documento generado en 08/04/2024 08:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>